55840/2022 UNILAN TRELEW SA (TF 48131-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de septiembre de 2023.- ESS

AUTOS Y VISTOS:

I.- Que para la consideración de la apelación deducida contra la regulación de honorarios de fs. 1271/1272 cabe precisar que en supuestos como el examido en autos la base regulatoria está constituida, como principio y tal como lo ha decidido la Sala en anteriores ocaciones, por el monto del plan de pagos.

Por ello, teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto (cfr. plan de pagos obrante a fs. 1209), así como la calidad y eficacia de la tarea profesional y las etapas cumplidas, **SE FIJAN** los honorarios de la dirección letrada y representación fiscal en 67,22 UMA que equivale a la suma de un millón trescientos mil pesos -$1.300.000- que se distribuirán en la proporción establecida en la regulación de la anterior instancia, toda vez que tal criterio no ha sido objeto de agravio específico (arts. 16, 19, 20, 21, 29 y 44 de la ley 27423 y Ac. CSJN 19/23).

II.- Asimismo, respecto de la apelación de los honorarios regulados a los peritos intervinientes se hace necesario destacar que la suma fijada por el Tribunal Fiscal sobre la base regulatoria establecida en la presente decisión resultan inferiores a los mínimos legales establecidos en los respectivos aranceles.

Por tal razón y teniendo presente la calidad y eficacia de las tareas profesionales desarrolladas por los auxiliares designados y la extensión de los informes periciales, **SE CONFIRMAN** los honorarios del perito contador Juan Ignacio Estévez y el perito ingeniero Julio Luis Torreta, fijados a fs. 1271 /1272 (art. 3 del decreto ley 16.638/57).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente

Fecha de firma: 12/09/2023
Firmado por: CARLOS MANUEL GRECCO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#37102928#379713881#20230911163929880

a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (*Fallos*: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

A los fines previstos en el art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional se deja constancia de que suscriben la presente dos vocales por encontrarse vacante el tercer cargo.

Regístrese y devuélvase para ser notificado en la instancia anterior.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ CARLOS MANUEL GRECCO

Fecha de firma: 12/09/2023
Firmado por: CARLOS MANUEL GRECCO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#37102928#379713881#20230911163929880